



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 05 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.098 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de fecha 02 de Marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 353 de fecha 02 de Marzo de 2012 del SENAME, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1446 de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral que sanciona el presente convenio.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.-

DECRETO

1.-**AUTORÍCESE**, la creación de Fondo Fijo Municipal, por la suma de **\$100.000** (Cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el **Item 114-05-19-001-000-000**, del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el **Fondo Fijo** será administrado por la Coordinadora de Programas, **Srta. Ángela Margarita Aguayo Pérez**, R.U.T. N° 11.873.237-5, grado 9 Contrata, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.-

2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de **\$95.000** (Noventa y cinco milpesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-
 "Por Orden de la Srta. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMIÑO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECU/AAP/MGO/made.-
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Coordinadora de Programas
- 7.- Archivo OPD

